



RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2013, del Consejero, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a entidades locales que presten servicios sociales a personas mayores para el mantenimiento de plazas en Centros de Atención Diurna, para el año 2012. (2013061984)

El Capítulo II del Decreto 62/2012, de 13 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social en materia de servicios sociales especializados (DOE n.º 74, de 18 de abril de 2012), contempla las subvenciones dirigidas a financiar los gastos generados por la prestación de servicios sociales a personas mayores autónomas realizados por Entidades Locales.

El artículo 4 del Decreto 62/2012, de 13 de abril, establece que el procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concesión directa por convocatoria abierta, mediante Orden de la Consejería competente en materia de política social.

Por Orden de 23 de julio de 2012, se convocaron subvenciones destinadas a los gastos derivados sufragar los gastos generados por el mantenimiento de plazas para personas autónomas que se produzcan en relación con el desarrollo de la línea de actuación "mantenimiento de plazas en Centros de Atención Diurna" (DOE n.º 147, de 31 de julio).

El artículo 7 de la citada Orden de 23 de julio de 2012, establece que las subvenciones concedidas por importe igual o superior a 3.000 € serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 62/2012, de 13 de abril, anteriormente citado.

En su virtud y de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Dar publicidad a las subvenciones concedidas a entidades locales existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura que presten servicios sociales a personas mayores para el mantenimiento de plazas en Centros de Atención Diurna, convocadas mediante Orden de 23 de julio de 2012 (DOE n.º 147, de 31 de julio de 2012), en los términos que a continuación se relacionan:

- Las entidades beneficiarias, finalidad y cuantía de las subvenciones concedidas a entidades locales, por un importe total de 1.146.465,15 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.232.A.460.00 y códigos de proyectos de gasto 2000.14.002.0011 y 2012.15.004.0002 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2012, son las que se relacionan en el Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 6 de noviembre de 2013.

El Consejero de Salud y Política Social,
LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ CARRÓN

**ANEXO**

SUBVENCIONES CONCEDIDAS

AYUNTAMIENTO	CIF	CUANTÍA CONCEDIDA
ACEITUNA	P1000500G	4.850,52
ACEUCHAL	P0600200J	9.353,76
AHIGAL	P1000600E	27.490,68
AHILLONES	P0600300H	5.804,64
ALANGE	P0600400F	23.341,28
ALBALÁ, CD	P0600600A	4.122,00
ALDEANUEVA DE LA VERA	P1001500F	21.893,17
ALDEANUEVA DEL CAMINO	P1001700B	28.040,00
ARROYO DE SAN SERVÁN	P0601200I	5.563,08
ARROYOMOLINOS	P1002400H	3.239,28
BARCARROTA	P0601600J	4.028,13
BERLANGA	P0601900D	3.040,00
CALAMONTE	P0602500A	26.731,92
CASAS DE DON PEDRO	P0603300E	14.339,99
CASAS DE MIRAVETE	P1005800F	26.172,28
CASAS DEL MONTE	P1005600J	8.758,15
CASTUERA	P0603600H	5.706,04
CUACOS DE YUSTE	P1006900C	4.433,76
ESCURIAL	P1007400C	5.008,84
FUENLABRADA DE LOS MONTES	P0605100G	20.704,56
FUENTE DE CANTOS	P0605200E	5.083,04
GARBAYUELA	P0605600F	29.907,88
GARGALIGAS	P0600030A	19.219,00
GARLITOS	P0605700D	14.560,20
GRANJA DE TORREHERMOSA	P0605900J	12.159,36
GUADALUPE	P1009000I	7.087,40
GUADIANA DEL CAUDILLO	P0616500E	4.341,12
GUAREÑA	P0606000H	7.010,28
GUIJO DE GRANADILLA	P1009300C	16.435,80
GUIJO DE SANTA BARBARA	P1009400A	26.055,52
HELECHOSA DE LOS MONTES	P0606200D	32.500,00
HOLGUERA	P1010200B	11.438,69



JARANDILLA DE LA VERA	P1010800I	25.417,76
JARILLA	P1010900G	13.845,88
LA CORONADA	P0603900B	19.910,64
LA GRANJA	P1008800C	27.206,85
LA HABA	P0606100F	15.342,34
LLERENA	P0607400I	7.587,12
LOBON	P0607200C	9.537,56
LOS GUADALPERALES	P0618100B	15.650,44
MARCHAGAZ	P1012000D	8.563,08
MIRANDILLA	P0608400H	26.938,11
MONESTERIO	P0608500E	12.907,96
MONROY	P1012800G	11.238,28
MONTEMOLIN	P0608600C	8.438,88
NAVALVILLAR DE PELA	P0609100C	17.388,33
PALOMAS	P0609800H	17.999,72
PASARÓN DE LA VERA	P1014100J	6.979,32
PERALEDA DEL ZAUCEJO	P0610100J	17.160,44
PESCUEZA	P1014600I	9.524,76
PUEBLA DE ALCOCER	P0610200H	14.234,40
PUEBLA DE LA CALZADA	P0610300F	11.332,32
PUEBLA DE LA REINA	P0610400D	8.982,28
PUEBLA DEL MAESTRE	P0610500A	4.169,92
ROBLEDOLLANO	P1016200F	26.405,55
ROSALEJO	P1000006E	32.780,51
RUECAS	P5617301F	21.628,57
SAN MARTIN DE TREVEJO	P1016700E	17.596,80
SAN PEDRO DE MÉRIDA	P0611900B	22.444,68
SANTA MARTA DE LOS BARROS	P0612100H	5.460,72
SANTIBAÑEZ EL BAJO	P1017500H	25.410,80
TAMUREJO	P0613000L	19.284,08
TORRECILLA DE LA TIESA	P1019000G	4.868,04
TORREMENGA	P1019500F	10.600,00
TRUJILLANOS	P0613500H	23.764,52
VALENCIA MOMBUEY	P0614000H	17.583,76
VALLE DE MATAMOROS	P0614700C	17.406,08
VALVERDE DE LEGANÉS	P0614300B	19.556,96



VILLAGARCÍA DE LA TORRE	P0615000G	30.965,00
VILLANUEVA DE LA SERENA	P0615300A	25.258,67
VILLAR DEL PEDROSO	P1021700H	27.500,24
VIVARES	P5619701E	27.077,05
ZARZA CAPILLA	P0616100D	11.304,60
ZARZA DE GRANADILLA	P1022000B	10.791,76

• • •